



Quarensa marañeco,

**SELLO QVARTO, QVAREN- TAMARA VEDIS, AÑO DE MIL OCHO CIENTOS Y NUEVE.**

En esta villa de Totana y la de Capizulane, sellada en  
 codias el mes de Mayo mil ochocientos nueve: los  
 Sr. Comis. Justicia y Regim. de ella, habiendo. El  
 Sr. D. Juan Manuel de Valdebielro, Alcaide de ella y Ca-  
 pitán de guerra de ella por el Sr. D. Juan Am-  
 Jorán, D. Tomaso Torib Comis. ferni, Regidor de  
 perpetuo, Dignidad, Jurado, y Síndico Gral. y Per-  
 neno, que abaxo firmaron para confesar y tractar  
 los asuntos intercomunes, al bien y utilidad de esta  
 Comuna, y así juntos acordaron lo siguiente  
 Este Ayuntamiento ha visto la Ovn. del Ex. Sr. Mo-  
 quez de Villar, vocal de la Suprema Junta Central  
 del Regno, con residencia en la Capital de sus Re-  
 comisionado en lugar de A. S. el Ex. Sr. Comis.  
 de Florida Blanca, p. los muchos ruegos de esta villa  
 que ha pasado el Sr. Alcaide de ella Ayuntamiento  
 p. su cumplimiento. Y en su consecuencia: Acordó  
 que para poder determinar lo conveniente  
 y proponer a V. E. lo correspondiente, traiganse  
 todos los antecedentes al mayor posible brevedad  
 y con atención a que muchos docum. existían  
 en el Ex. Sr. Gral., suplicas al Sr. Príncipe de  
 Hespaña para que Ayuntamiento. Dho. Expediente  
 o las notas necesarias p. las instrucciones que se  
 recibieren, y de lo contrario, no sea este Ayun-  
 tamiento no le pare perjuicio.

— Teniendo presente, que los valeros de la  
 villa de los heredam. no se sabe si vienen,  
 o no dadas las fianzas; Acordó el Ayuntamiento que  
 los Ex. Sr. den cuenta al primer Ayuntamiento.

